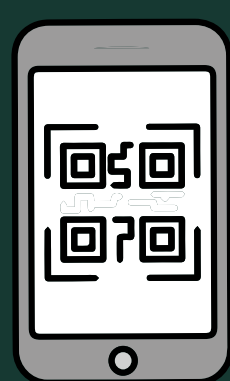


**El Programa Héroes Paisanos
brinda atención, orientación e
información a los mexicanos que
viven en otros países y visitan México**



HÉROES
paisanos



**Conoce y descarga
la Guía completa**



Gobernación
Secretaría de Gobernación

INM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



TRÁMITES Y SERVICIOS A LOS QUE TIENES ACCESO EN EL EXTERIOR



EL INSTITUTO DE MEXICANAS Y MEXICANOS EN EL EXTERIOR (IMME) ATIENDE LAS INICIATIVAS Y NECESIDADES COMUNITARIAS DE LOS MEXICANOS QUE VIVEN Y TRABAJAN FUERA DE NUESTRO PAÍS Y PARA ELLO PONE A TU DISPOSICIÓN:

- Ventanillas de Salud (VDS)
- Ventanillas de Orientación Educativa (VOE)
- Ventanillas de Asesoría Financiera (VAF)
- Módulo de Atención en el Exterior (MAEX)
- Ventanilla de Pueblos Originarios e Indígenas de México en el Exterior (VAIPOIME)
- Ventanillas de Educación Cívica (VEC)



Atención IMME:



SI DESEAS ENVIAR DINERO A TUS FAMILIARES EN MÉXICO, LA RED DE SUCURSALES DE FINANCIERA PARA EL BIENESTAR (FINABIEN) TIENE LAS SIGUIENTES OPCIONES PARA TI.

Con **FINABIEN** puedes tener una tarjeta en dólares emitida en los Estados Unidos, y si así lo deseas, una tarjeta adicional en pesos emitida en México, para enviar y recibir remesas, comprar en línea y físicamente en cualquier parte del mundo.

Con la tarjeta FINABIEN Paisan@ EUA, las personas que residen en Estados Unidos, pueden enviar remesas directamente a la tarjeta FINABIEN México, con la cual sólo pagarán 2.99 dólares por cada envío.

Solicita que tu dinero llegue a FINABIEN en México.

En México podrás cobrar tu efectivo sin costo de comisión en cualquiera de las 1,700 sucursales.



Consulta la información detallada en el código QR



También puedes descargar la **“App Financiera para el Bienestar”** para administrar tu **“Tarjeta FINABIEN”**



INFONAVIT SIN FRONTERAS

Es el programa del INFONAVIT que permite que los mexicanos que viven en Estados Unidos y cuentan con algún crédito, puedan pagarlo por medio de las diferentes remesadoras con las que se han establecido convenios.



Consulta los beneficios



IMSS

¡Inscríbete como persona trabajadora independiente o por cuenta propia!

Tú que trabajas en el extranjero, puedes afiliarte al IMSS y así acceder a la seguridad social para ti y tus beneficiarios legales para recibir servicios médicos y prestaciones sociales en México.

Podrás gozar junto con tus familiares, de los siguientes beneficios:

- Acceso a los servicios de salud preventivos, atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria;
- Cobertura del Seguro de Riesgos de Trabajo (prestaciones en especie y en dinero);
- Invalidez y Vida (Pensión por invalidez y Pensión por Viudez, Orfandad o Ascendientes);
- Ahorro para el Retiro (cesantía o vejez); y
- Guarderías y Prestaciones Sociales.



Puedes afiliarte en línea desde tu lugar de residencia en el extranjero, a través del código QR:





TRÁMITES EN CONSULADOS



- Trámite o renovación de pasaporte.
- Trámites del Registro Civil.
- Trámites Notariales (Otorgar Poderes Notariales, Revocaciones de Poderes, Testamento Público Abierto, repudio de derechos hereditarios y autorización que otorgan las personas que ejercen la patria potestad sobre menores e incapaces).
- Matrícula Consular.
- Cartillas de Identificación del Servicio Militar Nacional (SMN).

Si naciste en Estados Unidos, puedes obtener la nacionalidad mexicana al ser hijo de madre y/o padre mexicanos. Visita el Consulado mexicano y obtén tu doble nacionalidad.



PROCESO DE REPATRIACIÓN DE PERSONAS MEXICANAS ENFERMAS GRAVES

El Proceso tiene como objetivo canalizar a los pacientes graves de acuerdo con su padecimiento a instituciones de salud cercanos a su lugar de origen.



Si necesitas orientación para repatriar a algún familiar enfermo en el extranjero, consulta el código QR.

MENAJE DOMÉSTICO

Si regresaste a México desde EE.UU. Por deportación o retorno voluntario, este trámite te permite importar tus bienes domésticos.



Puedes solicitar el trámite de manera presencial en el consulado mexicano más cercano o en línea escaneando el código QR

Solo debes presentar un documento probatorio de nacionalidad y completar la lista de bienes que se encuentra en dicha página.

Obtén una cita a través del servicio **MiConsulado**, mediante llamada telefónica o enviando mensaje de **WhatsApp** desde **Estados Unidos**, al número:
1 (424)309-0009 o por internet **escaneando el código QR**



Para información sobre casos de localización de personas mexicanas desaparecidas, asistencia y protección consular en EUA y Canadá, puedes llamar al Centro de Información y Asistencia a Personas Mexicanas (**CIAM**):



001 520 623 7874 (Mexico)



(520) 623 7874 (E.U.A./Canada)



REQUISITOS Y TRÁMITES PARA TU INGRESO A MÉXICO



SI INGRESAS AL PAÍS COMO MEXICANO



PRESENTA CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Pasaporte
- Cédula de identidad ciudadana, cédula de identidad personal o su equivalente.
- Acta de nacimiento original o copia certificada.
- Matrícula Consular.
- Carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana.
- Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Si no cuentas con documentos que acrediten tu nacionalidad, a través de una segunda revisión, deberás rendir una declaración bajo protesta de decir verdad y proporcionar elementos a fin de comprobar tu identidad.

En el caso de Niñas, Niños y Adolescentes o de personas bajo tutela jurídica, deberán ir acompañados de alguna de las personas que ejerzan sobre ellos la patria potestad o la tutela del menor.

Al comprobar tu nacionalidad mexicana tanto al entrar o salir del país, **NO PAGAS DNR.**

SI TIENES DOBLE NACIONALIDAD E INGRESAS AL PAÍS COMO EXTRANJERO DEBERÁS PAGAR DNR

El **DNR** es la contribución que pagan los extranjeros al ingresar a México bajo la condición de estancia "Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas", cuyo motivo de viaje sea turismo, negocios u otros, por las vías de internación aérea, marítima y terrestre.



Consulta la cuota vigente para el pago del DNR

Si ingresas por la vía aérea, deberás presentar el documento de identificación con el que realizaste tu registro al momento de la compra de tu boleto de avión.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 12 de la Ley de Nacionalidad**, los mexicanos por nacimiento que salgan del territorio nacional o ingresen a él, deberán hacerlo sin excepción, ostentándose como nacionales, aun cuando posean o hayan adquirido otra nacionalidad.



SI INGRESAS AL PAÍS COMO EXTRANJERO

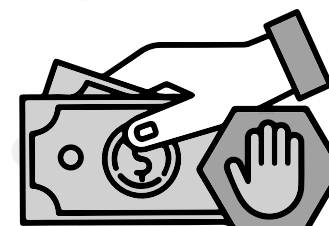


NO PAGARÁS DNR SI:

- Tu estancia en México es menor a 7 días e ingresaste vía terrestre bajo la condición de estancia de “Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas” (DNR).
En caso de exceder los 7 días, se cobrará el DNR al salir del país.
- **Acreditas cualquier condición de estancia:** Visitantes con permiso para realizar actividades remuneradas; Trabajador Fronterizo; con fines de adopción; Residente Temporal o Permanente en México.

TAMPOCO PAGARÁN DNR:

- Personas autorizadas bajo convenios de cooperación o intercambio educativo, cultural y científico.
- Tripulación de aeronaves y embarcaciones.
- Extranjeros diplomáticos o con visa oficial de servicios.



¿CÓMO Y DÓNDE SE PAGA EL DNR?

Si viajas por vía terrestre, deberás pagar a través de las siguientes opciones:

A) En los filtros de revisión migratoria: Podrás realizar el pago mediante tarjetas bancarias (excepto American Express).



B) Vía Internet: Ingresa a la página del Instituto Nacional de Migración, llena el formulario y paga la Forma Migratoria Múltiple (FMM) vía electrónica mediante tarjetas de débito o crédito autorizadas (excepto American Express) a través del portal bancario al que se te direcciona.



¡No olvides imprimir tu recibo de pago, así como la **FMM** para obtener el **sello de validez** en los filtros migratorios del INM!

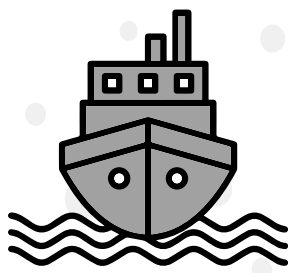


C) Cualquier sucursal bancaria en la Frontera Norte y Sur de México: Para ello requieres la “Hoja de Ayuda” que podrás obtener escaneando el código QR. Deberás presentar el recibo bancario del pago ante la autoridad migratoria.

D) Módulos Bancarios de Banjercito: No requieres “Hoja de Ayuda”, solo deberás presentar el recibo bancario del pago ante la autoridad migratoria.



Si viajas vía aérea en vuelo comercial, la aerolínea realizará el cobro dentro del costo del boleto de avión.



Si viajas por vía marítima, el pago podrás realizarlo a través de Internet, sucursal bancaria, para lo cual deberás presentar tu FMM para obtener el sello de validez.



INGRESA AL PAÍS CON TU VEHÍCULO TRAMITA EL PERMISO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULO (ITV)

Vigencia del permiso: Para mexicanos residentes en el extranjero es de 180 días naturales, con entradas y salidas múltiples durante un periodo de 12 meses, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de tu permiso.

Solo se podrá efectuar la importación temporal de vehículos que no excedan la capacidad máxima de carga (Gross Vehicle Weight Rating) peso bruto nominal sobre el eje de 3.5 toneladas que equivalen a 7,716.17 libras.

PUEDES TRAMITAR EL ITV EN:



- **Módulos Fronterizos Banjercito:** ubicados en las aduanas de entrada a territorio nacional. Presentar sus documentos en original y copia simple.
Costo del permiso: 51 dólares + IVA

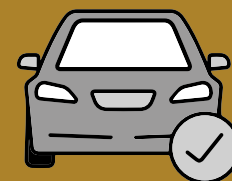
- **Consulados Mexicanos en los Estados Unidos de América ubicados en:** Chicago, Illinois; Austin, Dallas y Houston, Texas; Los Ángeles, San Bernardino y Sacramento, California; Albuquerque, Nuevo Mexico; Denver, Colorado y Phoenix, Arizona. Debes agendar una cita, para asistir a un Consulado y presentar sus documentos en original y copia simple.
Costo del permiso: 51 dólares + IVA

- **Vía Internet:** Ingresando a la página encontrarás el botón que señala “Tramita aquí tu permiso”. El interesado podrá tramitar su permiso en un plazo de entre 10 y 60 días naturales antes de la fecha de ingreso del vehículo a territorio nacional. El usuario debe ingresar sus datos personales y del vehículo, así como adjuntar su documentación digital (archivo no mayor a 2MB).
Costo del permiso: 45 dólares + IVA



Tramita aquí tu permiso

¿QUIÉNES PUEDEN REALIZAR EL TRÁMITE DE ITV?



Mexicanos residentes en el extranjero mayores de edad, presentando original y copia simple de alguno de los siguientes documentos:

- a) Tarjeta de residencia emitida por la autoridad migratoria en el extranjero.
- b) Passport card.
- c) Pasaporte mexicano con sello de la residencia otorgada por un gobierno extranjero.
- d) Credencial "Employment Authorization Card".
- e) Visa de Trabajo, cuando estés laborando en el extranjero por un año o más.

Extranjeros mayores de edad, presentando original y copia simple del documento oficial:

- a) Identificación vigente (pasaporte, Passport card para EE.UU.)
- b) Documento expedido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia: Visitante o Residente Temporal.

Si el vehículo se encuentra a nombre de esposa(o), padres, hijos o hermanos (mayores de edad), deberá acreditar su parentesco con acta o certificado de nacimiento o matrimonio.

Documentos necesarios para acreditar la propiedad del vehículo, recreativos y remolques:

- Título de propiedad.
- Registro de placas vigente.
- Registro de renovación de placas.
- Vehículos recién adquiridos que presten contrato y/o placas temporales.
- Contrato de crédito con una vigencia no mayor a tres meses de la fecha en que fue otorgada.
- Contrato de arrendamiento vigente.
- Título de propiedad o registro a nombre de una empresa (personas morales).



Consulta el monto del depósito correspondiente al modelo de tu vehículo, en el siguiente QR.



En cualquier canal de atención y mediante cualquier forma de pago para tramitar el permiso de Importación Temporal de Vehículo (ITV) debes dejar un depósito en garantía para asegurar el retorno del vehículo dentro del plazo autorizado.

Para recibir el reembolso del depósito en garantía, el permiso deberá ser cancelado antes de la fecha máxima del retorno.



Conoce quiénes pueden conducir el vehículo y los medios de transporte que puedes incluir en tu permiso de importación temporal.

PASE TURÍSTICO

Es un beneficio que se otorga a vehículos del extranjero y del interior de la República para permitir la circulación en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México y 18 Municipios del Estado de México, quedando exentos del Programa Hoy no Circula.

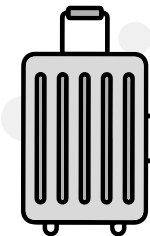


SEDEMA

Obtén tu
Pase Turístico



EQUIPAJE Y FRANQUICIA



EXENCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LOS BIENES INTRODUCIDOS AL PAÍS

La Franquicia Fiscal, es el beneficio que tienes para **NO** pagar impuestos por mercancías que introduces al país:

- **500 dólares** con independencia de que el pasajero ingrese al país por vía terrestre, aérea o marítima.
- **150 dólares** a residentes de la franja o región fronteriza (mayores de edad) durante todo el año.
- **500 dólares** a pasajeros procedentes de la franja o región fronteriza, que se internen al interior del país, durante los Operativos del Programa **Héroes Paisanos**.

Las franquicias de los integrantes de tu familia son acumulables si todos viajan simultáneamente y en el mismo medio de transporte.

Conoce la lista completa de artículos que incluye tu equipaje personal a través del código QR.



RECUERDA

El personal de las Aduanas del país **no recibe cobros en efectivo** y tampoco actúa fuera del recinto fiscal.

FRANJA O REGIÓN FRONTERIZA

Para residentes de la franja o región fronteriza puedes consultar el código:

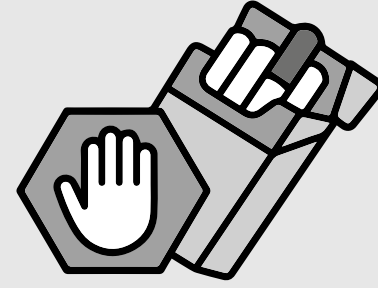


LA FRANQUICIA FISCAL NO INCLUYE:

- Bebidas alcohólicas.



- Tabacos labrados.



- Combustible automotriz (salvo el que se contenga en el tanque de combustible del vehículo que cumpla con las especificaciones del fabricante).



¿EN QUÉ CASOS DEBO DECLARAR MERCANCÍA?

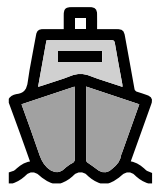
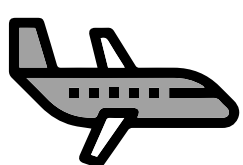
Tienes la obligación de declararla cuando traigas contigo mercancía cuyo valor excede tu franquicia, siempre y cuando el valor de las mercancías no exceda de 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional.

Tratándose de equipo de cómputo, su valor sumado al de las demás mercancías no podrá exceder de 4,000 dólares o su equivalente en moneda nacional.

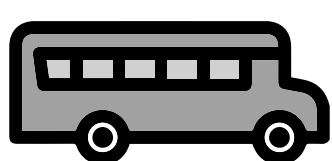
¿EN QUÉ MOMENTO DEBO DECLARAR LA MERCANCÍA Y DÓNDE LO HAGO?

Debes hacerlo antes de pasar por el semáforo fiscal y realizarlo en las áreas de auto declaración.

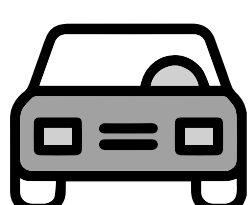
SI TU LLEGADA A MÉXICO ES POR:



a) Avión o Barco: Deberás llenar el formato de **“Declaración de Aduana para Pasajeros Procedentes del Extranjero”**, presentarlo al personal de la Aduana y posteriormente puedas presionar el semáforo fiscal.



b) Autobús: El conductor deberá dirigirse al punto de revisión designado en la frontera, en el cual deberás descender con todas tus pertenencias y equipaje, así como llenar el formato de **“Declaración de Aduana para Pasajeros Procedentes del Extranjero”**, presentarlo al personal de la Aduana y posteriormente puedas presionar el semáforo fiscal.



c) Si viajas en tu vehículo: Selecciona el carril por el cual te internarás a México, de acuerdo a: **“Auto declaración”** o **“Nada que declarar”**.

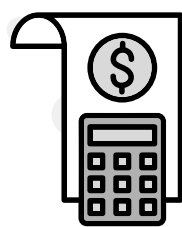
¡Ahora ya puedes **llenar tu Declaración de Aduanas** antes de tu arribo a México, a través de la página del SAT! Escanea el código QR:



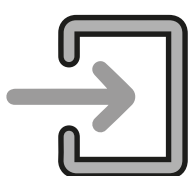
Puedes demostrar el valor de las mercancías que forman parte de la franquicia con facturas o comprobantes de venta. En caso de no contar con éstos, **el personal de la aduana podrá determinar el valor de la mercancía.**



DECLARACIÓN DE DINERO



Toda persona que ingrese o salga de México y lleve consigo cantidades superiores al equivalente a 10,000 dólares en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de los supuestos mencionados, **tiene la obligación de declararlo a las autoridades aduaneras, a través de los siguientes formatos:**



Al ingresar: “Declaración de Aduana para pasajeros procedentes del extranjero.”



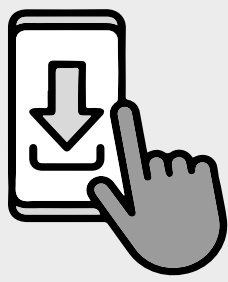
Al salir: “Declaración de dinero, salida de pasajeros”.



En caso de tener problemas con las autoridades fiscales y aduanales al momento de ingresar con tu equipaje o tu vehículo, aún cumpliendo con los requisitos correspondientes, PRODECON te apoya gratuitamente.



Comunícate al 800 611 0190 y al 55 1205 9000 en la Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 h.

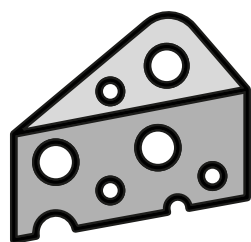
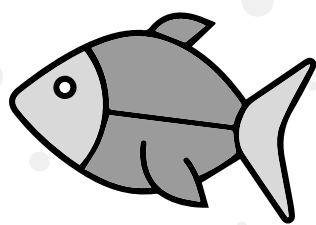
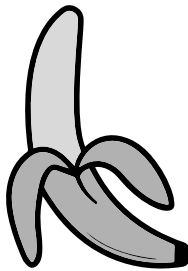


Escanea el Código para más información de la PRODECON



PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Hay productos alimentarios que no están permitidos ingresar al territorio nacional, las autoridades del SENASICA realizan inspecciones para determinar si el ingreso de tus alimentos está permitido. Si no se cumple con las normas sanitarias no se permitirá el ingreso de los productos.



Consulta la lista de productos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero que puedes ingresar.



MASCOTAS



SENASICA sólo considera mascotas a perros y gatos. Únicamente estas dos especies están exentas del pago de derechos para la expedición del Certificado Zoosanitario para Importación.

Para su ingreso a México, si las mascotas son originarias de Canadá, Estados Unidos de América y México, si proceden de Estados Unidos de América o Canadá, en estos casos, el personal de SENASICA realizará solamente una inspección física de las mascotas para verificar que no presenten ectoparásitos, signos de enfermedades infectocontagiosas y heridas frescas o en proceso de cicatrización.



Si deseas ingresar a México con algún animal, distinto a un perro o gato, debes cumplir con lo señalado en el Módulo de Consulta de Requisitos para la Importación de mercancías Zoosanitarias.



Consulta el procedimiento detallado para traer a tu mascota



Consulta el mapa de la Red de Apoyo Institucional

En el que podrás encontrar información sobre la ubicación de más de 1,000 oficinas de las dependencias a las que puedes acercarte para trámites y servicios durante tu estancia en México, así como la información de contacto de las mismas.



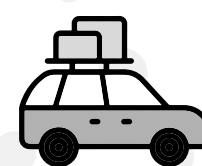
Escanea el código para conocerlo



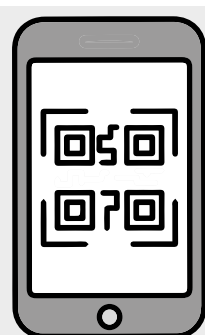
A TU SALIDA DE MÉXICO



CANCELACIÓN DEL PERMISO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULO



El importador deberá presentar dentro del plazo autorizado el vehículo en los módulos fronterizos de Banjercito, el permiso original y los vehículos recreativos y/o remolques que fueron declarados en su permiso, a efecto de registrar y obtener el comprobante de retorno parcial o definitivo (cancelación del permiso). Lo anterior permitirá obtener la devolución del depósito en garantía.



Para más información
consulta el código:



DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL EN LA MODALIDAD SALIDA DE MEXICANOS:

Aplicable a mexicanos que salen del territorio nacional por un lugar destinado al tránsito internacional de personas vía aérea, terrestre o marítima. Se requiere original de todos los documentos señalados en los requisitos:

- Pasaporte válido y vigente;
- Formato Estadístico para Mexicanos (FEM);

En el caso de la salida de territorio nacional de mexicanos vía aérea, se deberá requisitar el Formato Estadístico para Mexicanos, el cual deberá ser entregado a la aerolínea al momento de abordar el vuelo.

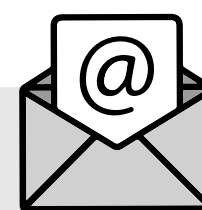
En el caso de Niñas, Niños y Adolescentes o de personas bajo tutela jurídica, deberán ir acompañados de alguna de las personas que ejerzan sobre ellos la patria potestad o la tutela del menor.

En el caso de que vayan acompañados por un tercero mayor de edad o viajen solos, se deberá presentar el pasaporte y el documento en el que conste la autorización de su salida de territorio nacional de quien ejerce la patria potestad o la tutela, otorgado ante fedatario público o por las autoridades competentes, o;

El documento que para tal efecto establezca la autoridad migratoria (Formato SAM).

Paisana, Paisano ¿Necesitas ayuda?

heroespaisanos@inami.gob.mx



Desde México:
800 201 8542 / 800 004 6264



Desde Estados Unidos:
1 877 210 9469 / 52 800 004 6264



En caso de emergencia: marca al 911

BANJERCITO: Para dudas, aclaraciones y trámites relacionados con la **Importación Temporal de Vehículos:**

Correo: permisovehiculos@banjercito.com.mx

Teléfono: 011-52-55-96-89-80-06.

Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs, horario de la Cd. de México.

Si tienes alguna duda o aclaración relacionada con aduanas comunícate a MarcaSAT:

Desde México: 55 627 22 728 opción 7.

Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 448 8728.

Conmutador ANAM: (55)-88-89-04-00, ext. 1266#.

SISTEMA INTEGRAL DE DENUNCIAS CIUDADANAS (SIDE)

Podrás denunciar presuntas faltas administrativas por parte de servidores públicos.



APP GN CARRETERAS / X: @GN_Carreteras

Te permite consultar reportes de incidentes en vías federales validados por Guardia Nacional y realizar reportes de robo de vehículo e incidentes carreteros.



APP "GN REPORTA"

Víncula a la ciudadanía con la Guardia Nacional. Denunciando la comisión de posibles hechos delictivos, bloqueos carreteros, manifestaciones, entre otros.



APP ÁNGELES VERDES

Contacta a los Ángeles Verdes a través de la APP o llamando al **078** para recibir auxilio mecánico en las principales carreteras de México. O solicita la asistencia en carreteras de la red **CAPUFE** al **074**.



Gobernación
Secretaría de Gobernación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN